



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N°386-2022-CU Lambayeque, 7 de Setiembre de 2022

VISTO:

Los expedientes N° 1810-2022-SG/UNPRG DEL 02/05/2022, 3479-2022-SG/UNPRG DEL 18/08/2022, 3368-2022-SG/UNPRG DEL 11/08/2022, 3387-2022-SG/UNPRG DEL 12/08/2022, 3528-2022-SG/UNPRG DEL 22/08/2022, elevado por Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 100° del Estatuto de la Universidad, señalan que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar.

Que, el artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 101° del Estatuto de la Universidad establecen que, la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: **45.3 Título de Segunda Especialidad Profesional:** requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. En el caso de residentado médico se rige por sus propias normas.

Que, el artículo 103° del Estatuto de la Universidad, señala que los grados académicos y títulos son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu para los fines pertinentes bajo responsabilidad.

Que, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, previo acuerdo en sesión de Consejo de Facultad de fecha 16/12/2021, 25/03/2022, 02/12/2021, ha elevado los expedientes N°1609/2022, 4332/2022, 4323/2022, 1611/2022, 4243/2022, 4244/2022, 1610/2022, 1612/2022, 4330/2022, 4329/2022, 4327/2022, de los Titulados egresados de nuestra universidad que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se le confiera el **Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación para el Trabajo: Industria del Vestido; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Tecnología e Informática Educativa; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: Asesoría y Tutoría; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica del Idioma Inglés; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: Problemas de Aprendizaje; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial;**

Que, la señora Decana de la Facultad de Enfermería, previo acuerdo en sesión de Consejo de Facultad de fecha 20/06/2022, 04/08/2022, ha elevado los expedientes N°4291/2022, 4290/2022, 4350/2022, 4351/2022, 4352/2022, de las Tituladas egresadas de nuestra universidad que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se le confiera el **Título de Segunda Especialidad Profesional “Área del Cuidado Profesional: Especialista en Centro Quirúrgico”; Título de Segunda Especialidad Profesional “Área del Cuidado de Enfermería: Especialista en Cuidados Intensivos - Adulto”; Título de Segunda Especialidad Profesional “Área del Cuidado Profesional: Especialista en Cuidado Integral Infantil con mención en Crecimiento y Desarrollo”;**

Que, revisados los expedientes por la Oficina de Grados y Títulos, éste se encuentra conforme a lo que disponen el Estatuto de la Universidad concordantes con el Reglamento General de Grados y Títulos vigente;

Que, la presente resolución cuenta con el Visto Bueno de la responsable de la Oficina de Grados y Títulos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N°386-2022-CU

Lambayeque, 7 de Setiembre de 2022

Página N°2

Que, estando a lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad, el Consejo Universitario en sesión de fecha 07-09-2022 aprobó CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación para el Trabajo: Industria del Vestido; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Tecnología e Informática Educativa; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: Asesoría y Tutoría; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica del Idioma Inglés; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: Problemas de Aprendizaje; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial; Título de Segunda Especialidad Profesional “Área del Cuidado Profesional: Especialista en Centro Quirúrgico”; Título de Segunda Especialidad Profesional “Área del Cuidado de Enfermería: Especialista en Cuidados Intensivos - Adulto”; Título de Segunda Especialidad Profesional “Área del Cuidado Profesional: Especialista en Cuidado Integral Infantil con mención en Crecimiento y Desarrollo”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía al titulado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
1	1609	2022	SE-5369	CASTRO	KIKUCHI	JORGE ISAAC	17 56

2. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación para el Trabajo: Industria del Vestido a la titulada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
2	4332	2022	SE-5370	VIDAL	GARCIA	RAQUEL	17 57

3. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Tecnología e Informática Educativa a la titulada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
3	4323	2022	SE-5371	CAMIZAN	PADILLA	ROSA ELITA	17 58

4. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: Asesoría y Tutoría a la titulada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
4	1611	2022	SE-5372	DIAZ	VALLEJOS	DORIS NANCY	17 59

5. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica del Idioma Inglés a las tituladas:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
5	4243	2022	SE-5373	ROSALES	OBISPO	JACQUELINE MARITZA	17 60
6	4244	2022	SE-5374	VILLACORTA	HUAMAN	ELIZABETH MARLENY	17 61
7	1610	2022	SE-5375	DEJO	AGUINAGA	SUSAN FABIOLA	17 62
8	1612	2022	SE-5376	FENCO	PERICHE	BELDAD	17 63
9	4330	2022	SE-5377	SILVA	MOJALOTT	TESALIA MELETINA	17 64

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N°386-2022-CU

Lambayeque, 7 de Setiembre de 2022

Página N°3

6. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: **Problemas de Aprendizaje** a la titulada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
10	4329	2022	SE-5378	PISFIL	RIVADENEIRA	JANETH VANESA	17	65

7. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial a la titulada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
11	4327	2022	SE-5379	LEYVA	CUEVA	ELCIRA	17	66

8. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional "Área del Cuidado Profesional: **Especialista en Centro Quirúrgico**" a las tituladas:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
1	4291	2022	SE-5380	SAUCEDO	GUEVARA	DEISY MARLIT	8	44
2	4290	2022	SE-5381	ALVERCA	TIMOTEO	TAGGIA KADIR	8	45

9. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional "Área del Cuidado de Enfermería: **Especialista en Cuidados Intensivos - Adulto**" a la titulada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
3	4350	2022	SE-5382	PEREZ	GOMEZ	MARIA VIOLETA	8	46

10. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional "Área del Cuidado Profesional: **Especialista en Cuidado Integral Infantil con mención en Crecimiento y Desarrollo**" a las tituladas:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
4	4351	2022	SE-5383	CHAVARRY	CADENA	FLORITA MARIA ALEJANDRA	8	47
5	4352	2022	SE-5384	MONTEZA	VASQUEZ	DIANA JESSEBELL	8	48

11. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir los diplomas correspondientes y remitir los expedientes a la Facultad respectiva para su incorporación en la carpeta personal de las tituladas mencionadas.

12. Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, Facultad de Enfermería e interesados.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.


Fredy Saenz Calvay
Secretario General


Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez
Rector